

782

8 de septiembre
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos

Sr. *ÁNGEL ARIEL CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. *CLAUDIA MARÍA IUN*
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejala

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejala

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejala

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2 Ordenanza N° 13617 Reglamentación método de construcción en tierra cruda - Bioconstrucción.
Pág. 4 Ordenanza N° 13619 Cuadro tarifario servicio de taxis.
Pág. 5/13 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13617**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; La Constitución Nacional; La Constitución de la Provincia del Chubut; La Carta Orgánica Municipal.

Considerando que las Declaraciones y Pactos internacionales a los cuales adhiere la República Argentina, referidos en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, reconocen el acceso justo a la vivienda y al hábitat como un derecho humano fundamental.

Que la Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, dispone que el Estado debe garantizar el acceso a la vivienda para los ciudadanos argentinos.

Asimismo, el artículo N° 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, atribuyendo, asimismo, a las autoridades el deber de proveer protección del derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Mediante la Ley General del Ambiente N° 25.675 de la Nación Argentina se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Mediante la Ley Nacional N° 27.520 sobre Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global se establecieron los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional.

Que el Art. 77° de la Constitución Provincial dispone "El Estado propende a que toda persona acceda a una vivienda digna, para sí o su familia, que incluye servicios sociales y públicos e integración con el entorno natural y cultural, quedando resguardada su privacidad. En sus previsiones el Estado contempla planes habitacionales, individuales y colectivos, en función del progreso tecnológico y de la evolución social. La política respectiva provee el ordenamiento territorial con miras al uso racional del suelo, al interés público y a las características de las diversas comunidades".

Que debido al preocupante déficit habitacional que sufre la ciudad de Trelew es necesario avanzar con normativa que impulse la construcción alternativa, la capacitación en oficios y la generación de empleo.

Que la Carta Orgánica del Municipio de Trelew en su Capítulo XXVII otorga en su artículo 166° competencia al Municipio para el desarrollo urbano.

Existen antecedentes de viviendas construidas con crédito ProCreAr en Argentina.

Entre el año 2013 y 2018, se han edificado más de 30 viviendas unifamiliares construidas con tierra, en las provincias de Santa Fe, Córdoba y Jujuy mediante créditos ProCreAr. Las mismas fueron aprobadas por las siguientes instituciones: Colegio de Arquitectos, municipio o comuna y Banco Hipotecario.

Que la normativa tiene en miras impulsar sistemas de edificación que utilicen materiales de bajo impacto ambiental o ecológico o reciclado, de bajo costo ambiental, por medio de la aprobación del método de construcción en tierra cruda, bioconstrucción natural, ante la búsqueda de soluciones a la problemática habitacional y al cuidado del medio ambiente.

La construcción con tierra es una de las actividades más tradicionales del hombre en sociedad y a partir del uso de nuestros recursos naturales ha sido la manera de cubrir la necesidad habitacional.

Este tipo de construcciones, realizados con materiales de origen vegetal y biocompatibles, reducen significativamente los materiales industrializados que se utilizan actualmente, lo que favorece el cuidado del medio ambiente, ayudando a crear un desarrollo sostenible que sea generador y regulador de los recursos empleados, disminuyendo el impacto ambiental y abaratando hasta un 40% el costo de las obras a realizar, cuando se trata de sistemas de autoconstrucción.

Desde el 2012 a la fecha la legislación argentina ha legislado aprobando varias técnicas como construcción de casas con bloques de adobe, casas de superadobe, casas tapial, casas de fardo de paja, casas de paja encofradas, casas de tierra con bloques de tierra alivianada o comprimido, casas de moldeado directo, casas de entramados, paja enrollada y muros de neumáticos, tejido o trama de junco con relleno de PET y las cubiertas vegetales o techos verdes.

Se conocen diversas experiencias y talleres comunitarios que, a través de la iniciativa de los vecinos comprometidos con esta temática, posibilitaron la creación de Cooperativas de Trabajo y la incorporación a la Educación No Formal a través de los Municipios.

Asimismo, en nuestra Provincia, se ha llevado a cabo el "Programa Hábitat Rural Chubut: Construcción con tierra y energía solar en vivienda rural participativa", desarrollado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en coordinación institucional con la Subsecretaría de Vivienda, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, contemplando el empleo de estrategias bioclimáticas particularmente adecuadas a las condiciones del clima característico de la estepa patagónica, así como la capacitación y rescate de técnicas originarias.

Con este objetivo, es necesario incluir dentro del Código de Edificación de la Ciudad de Trelew, el método de construcción con tierra cruda o BIOCONSTRUCCIÓN, posibilitando así que todos los ciudadanos puedan optar por este sistema de edificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**TITULO -I- BIOCONSTRUCCIÓN**

ARTÍCULO 1ro.): Dispóngase el reconocimiento, autorización y regulación en el Ejido de la Ciudad de Trelew, del método de construcción en tierra cruda, en las formas establecidas por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): El Poder Ejecutivo a través del Organismo de aplicación correspondiente, efectuará la visación, autorización, inspección y habilitación necesarias para la construcción de acuerdo a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): REQUISITOS GENERALES

a) Las construcciones en tierra serán diseñadas por un método racional, basados por los principios de la mecánica, con criterios de comportamiento elástico.

b) Las construcciones en tierra cruda en suelos granulares sueltos, suelos cohesivos blandos, arcillas expansivas y zonas propensas a inundaciones, deberán presentar un estudio técnico que las respalde.

c) Comportamiento de las construcciones en tierra cruda frente a cargas verticales:

c.1) Los elementos que conforman los entrepisos o techos de estas edificaciones, deben estar adecuadamente fijados al muro mediante la viga collar o encadenado y columnas verticales.

d) PROTECCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EN TIERRA CRUDA: Para evitar la humedad y erosión producida en los muros, y el deterioro de las construcciones en tierra deberán estar protegidas por:

d.1) Cimientos y sobre cimientos que eviten el contacto del muro con el terreno natural construyendo una base, platea o zapata corrida con hormigón y utilizando una membrana de papel embreado o similar que cumpla perfectamente la función como barrera

de humedad. El revoque de las paredes, desde la base, se elevará Un metro (1m) de altura y deberá ser tipo concreto e hidrófugo para evitar el deterioro de la misma.

d.2) Revoques y pinturas.

d.3) Aleros.

d.4) Veredas Perimetrales.

d.5) Sistemas de drenaje adecuados.

e) ESTRUCTURA INDEPENDIENTE: La autorización establecida en el art. 1ro. De la presente ordenanza queda establecida para las construcciones con estructura independiente, utilizando para las mismas material de hormigón o madera, con las condiciones técnicas que éstas requieren conforme a la normativa pertinente. La mampostería utilizada en estas construcciones podrá incluir las técnicas y materiales que se establecen en la presente.

SISTEMA ESTRUCTURAL: El Sistema Estructural de las construcciones de tierra cruda estará compuesto de:

e.1) Cimentación: Se utilizará Tipología de zapata corrida, platea o base, todo de hormigón. El sobre cimiento deberá ser de concreto ciclópeo o albañilería de piedra asentada con mortero y tendrá una altura tal que sobresalga como mínimo Treinta Centímetros (30cm.) sobre el nivel del terreno natural. El mismo, tendrá su correspondiente aislamiento hidrófugo y un tenor mínimo de Doscientos Cincuenta Kilogramos (250 kg.) de cemento por cada metro cúbico que se utilice.

e.2) MUROS

e.2.1) Deberá considerarse la estabilidad de todos los muros. Esto se conseguirá controlando la esbeltez y utilizando arriostres y refuerzos.

e.2.2) Los vanos deberán estar correctamente adintelados.

e.2.3) El espesor de los muros exteriores, en el caso de bloques pre moldeados de tierra cruda (adobe) mínimo deberán ser de Treinta Centímetros (30cm.).

e.2.4) En casos especiales se podrá considerar espesores de muros de 20/25 cm. siempre que se respalde por un estudio Técnico que considere refuerzos verticales y horizontales.

e.2.5) Morteros Elementos componentes:

Arcilla, arena y fibra en distintas proporciones dependiendo de la función y

aplicación. Estructuralmente la arcilla es el material aglomerante, la arena absorbe los esfuerzos a la compresión y la fibra de los esfuerzos de tracción.

e.3) ELEMENTOS DE ARRIOSTRE

e.3.1) Los elementos de arriostres serán verticales y horizontales.

e.3.2) Los arriostres verticales deberán ser columnas de madera o de concreto armado, perfectamente anclados a la zapata, base o platea, mediante cuatro (4) hierros de diámetro no menor a 8mm, o planchuelas metálicas de dimensiones adecuadas utilizando doble bulón y tuercas de ajuste por cada columna.

e.3.3) Los arriostres horizontales deben ser vigas de madera, hormigón armado o metálicas, y que estén perfectamente unidas a las verticales.

e.3.4) Los muros horizontales serán elementos o conjuntos de elementos que posean una rigidez suficiente en el plano horizontal y vertical para impedir el libre desplazamiento lateral de los mismos.

e.3.5) Los elementos de arriostre horizontal más comunes son los denominados vigas collar o encadenado.

e.3.6) Se deberá garantizar la adecuada transferencia de esfuerzos entre el muro y sus arriostres, los que deberán conformar un sistema continuo e integrado como se menciona en el punto e.3.3).

e.4) TECHO

e.4.1) Los techos deberán estar adecuadamente fijados a la viga collar o encadenado.

e.4.2) En los techos de las construcciones se deberá considerar las pendientes, las características de la impermeabilidad, el aislamiento térmico y longitud de los aleros no menor de 70 cm. de distancia de la pared.

Las técnicas de construcción de dicho sistema, se encuentran detalladas en el

Anexo I que se incorpora como parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): Atento a la falta de homologación de estos sistemas, cuando se trate de autoconstrucción de viviendas, el propietario de la edificación a construir deberá, además de presentar planos firmados por profesional autorizado, suscribir una carta compromiso donde declara conocer las técnicas y asume las responsabilidades legales correspondientes, por daños y perjuicios.

En caso de obras dirigidas y/o construidas por profesionales matriculados, estos deberán suscribir la documentación correspondiente a cualquier obra.

ARTÍCULO 5to.): La Autoridad de Aplicación está facultada para celebrar convenios con La Universidad, el Inti, y demás instituciones, a los fines de desarrollar experiencias, pruebas en laboratorios, etc. que permitan avanzar en Certificaciones de Aptitud Técnica y estudios propios de nuestra zona, para impulsar y fomentar los emprendimientos constructivos en la ciudad.

ARTÍCULO 6to.): El Estado Municipal instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, difundir y apoyar a la comunidad, frente a esta alternativa establecida en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo.): Incorpórese al Código de Edificación de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12152. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ANEXO I

1. TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN CON TIERRA CRUDA Y TECHOS VERDES

La arquitectura y la construcción con tierra cruda tienen una larga trayectoria en Latinoamérica. Su desarrollo se remonta a más de cinco mil años de antigüedad, pero sigue tan vigente como en su origen. En gran parte, esta permanencia -sobre todo en algunas regiones- se vincula a la abundancia de su materia prima, a la economía de sus procesos constructivos, a sus incomparables cualidades bioclimáticas y a la armonía de su interrelación con el medio ambiente en que se inserta. Donde actualmente se reivindica la cualidad de mitigación de gases de efecto invernadero (CO₂) por el proceso de elaboración y construcción, además del saludable.

1.1) TIERRA CRUDA

La arquitectura y en la construcción con tierra cruda (denominación que se aplica a toda la producción arquitectónica que emplea el suelo como la principal materia prima), se emplean varios nombres para a su materia prima, tales como "tierra cruda", "tierra sin cocer" o "tierra para construir", pero lo usual es la expresión "tierra cruda", lo que designa al suelo apropiado y estabilizado para la construcción. El término "suelo" se usa principalmente cuando involucra clasificaciones y caracterizaciones, que también son utilizados en otros campos de la ingeniería (así como los términos suelo-cemento, suelo-cal y suelo estabilizado, entre otros). En el presente Anexo I, "tierra cruda" hace referencia al suelo apropiado, determinado por método de ensayos y posible estabilización, para la implementación de las diferentes técnicas de construcción que serán realizadas bajo reglamentación de las técnicas y del arte del buen construir adaptadas a la zona de aplicación.

2. TÉCNICAS CON MÓDULOS

2.1 ADOBE: El adobe es un módulo de tierra cruda que se pre-fabrica con una mezcla de tierra cruda en estado plástico moldeable sin necesidad de compresión, con auxilio de moldes, a mano, y que una vez seco se emplea como módulo trabado, unido por un mortero generalmente con una mezcla parecida a la del adobe. Sirve para paredes auto-portantes, paredes portantes, arcos, bóve-

das y cúpulas. Se puede utilizar generando formas ortogonales y curvas, siempre y cuando se respete su calidad resistente a compresión y se estudie esfuerzos de corte.

2.2. BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA (BTC):

El bloque de tierra comprimida (BTC), es un bloque hecho con tierra cruda compactada en el moldeo por compresión mediante una prensa de acción manual o eléctrica, seguido por el desmolde inmediato. Para mejorar las propiedades físicas y mecánicas del BTC, como su resistencia a la compresión y a la acción abrasiva del viento, impermeabilidad y durabilidad, puede utilizarse la estabilización fisicoquímica. Esta consiste en la de la mezcla de proporciones de diferentes granulometrías de suelos en la que se agrega un aditivo químico a la mezcla, generalmente aglomerante tipo cemento o cal. Es posible fabricar BTC de diferentes formas y tamaños, siendo usual el BTC macizo y el BTC con huecos, ambos con y sin encajes.

3. TÉCNICAS MIXTAS

Las técnicas mixtas dentro de la arquitectura con tierra cruda son múltiples y en todo el mundo están realizadas con diversos recursos tanto naturales como industriales. Su denominación proviene del hecho de combinar dos elementos constructivos, como ser la tierra cruda y la madera. En general, las técnicas mixtas están compuestas por la estructura maestra, la estructura auxiliar, el relleno y el revoque.

3.1. QUINCHA: La estructura maestra está constituida por elementos principales y secundarios: columnas, vigas, diagonales, con una estructura auxiliar colocada en trama recta o diagonal, que sirve para sostener y consolidar el relleno que se va a introducir. El material de relleno es, generalmente, de tierra cruda en estado plástico y fibras como aditivo. Se destaca el relleno, el cual se comporta como una "piel" y, como tal, brinda aislamiento térmico y regula los intercambios hidrotérmicos entre el medio exterior y el ambiente interior de la construcción. La mezcla de estas materias primas permite lograr un material liviano de buenas características.

4. REVOQUES

Se denomina revoque al proceso mediante el cual se aplica una capa externa a la superficie muro, con la finalidad de protegerlas de los agentes ambientales y de posibles daños físicos naturales o provocados por la actividad humana. Los espesores y función de estas capas determinan su denominación como grueso y fino. En cada región la tradición ha desarrollado combinaciones de materiales y técnicas constructivas acordes con los recursos disponibles, pero, en general, los revoques que resultan compatibles con las técnicas de tierra cruda se pueden agrupar en las siguientes categorías: los de tierra cruda, los de cal/arena y los de yeso. Estos revoques se prestan para ser luego pintados con pinturas que sean permeables para permitir la difusión del vapor, para respetar y proteger las técnicas de tierra cruda.

5. TECHOS VERDES

Se entiende como techo al conjunto de elementos que conforman el cerramiento superior de una edificación que sirve de cerramiento y protección exterior de los diferentes fenómenos meteorológicos y climáticos. Techos verdes, a todo aquel que además de cerramiento, aislación y protección, generen beneficios ambientales. Hoy en día se comprueban que producen las siguientes ventajas, tanto a la edificación como a la comunidad y ambiente:

- Aumento de la durabilidad del techo y de la capa de impermeabilización.
- Retención de agua de lluvia.
- Aislación térmica al interior del edificio.
- Aislación acústica.
- Producción de oxígeno, consumo de CO2.
- Limpieza del aire al absorber partículas contaminantes.
- Regulación de la temperatura superficial por evapotranspiración.
- Espacio vital de desarrollo de la biodiversidad nativa.
- Protección contra incendio.
- Percepción de aromas.
- Efectos estéticos y psicológicos.
- Integración con el paisaje.
- Incremento del valor comercial del inmueble.

ORDENANZA N° 13619

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que se ha sometido a consideración del Concejo Deliberante de Trelew analizado el Expediente N° 30924 mediante el cual la Asociación de Taxis de Trelew, Personería Jurídica N° 190 solicita una readecuación del cuadro tarifario del Servicio de Taxis.

Que dicha petición tiene su fundamento en la grave situación económica que atraviesa el sector en virtud de los constantes incrementos que han sufrido los insumos básicos para llevar a cabo la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta menester recuperar los niveles de rentabilidad que se han visto afectados en función de la actual situación económica que atraviesa la economía nacional, siendo importante señalar que el incremento tarifario tiene por finalidad una proyección del servicio a los fines de darle sustentabilidad y poder así asegurar una adecuada prestación del mismo.

Que, la presente tiene por objeto actualizar el cuadro tarifario del servicio, aprobado mediante Ordenanza N° 13612, a efectos de adecuarlo a la realidad económica actual.

Que, por las razones invocadas, el Concejo Deliberante considera conveniente hacer lugar a la modificación normativa con un incremento tarifario a los fines de evitar un detrimento del servicio, posibilitando que el mismo continúe cumpliendo con los cometidos de una prestación acorde a las exigencias de los usuarios.

Que, razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornan aconsejable la sanción de una ordenanza que determine el nuevo cuadro tarifario y derogue toda norma que se oponga a la presente, estableciéndose un incremento del 25% a partir del 11 de septiembre del año en curso y un aumento de otro 25% a partir del 01 de noviembre del año en curso.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER para el Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro de la Ciudad de Trelew, a partir del día 11 de septiembre del año en curso, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a), y a partir del 01 de noviembre de 2023 un sistema de cobro que se identifica como Inciso b).

Inciso a)

Horario diurno:

- 1) Bajada de bandera: \$356,00
- 2) Ficha (cada 100 metros): \$ 29,00;

- 3) Espera (cada 45 segundos): \$ 29,00 y
 4) Por kilómetro recorrido
 fuera del ejido urbano \$ 298,00.

Horario nocturno:

- 1) Bajada de bandera: \$ 419,00;
 2) Ficha (cada 100 metros): \$ 34,00; y
 3) Espera (cada 45 segundos) \$ 34,00.

Inciso b)**Horario diurno:**

- 1) Bajada de bandera: \$ 445,00;
 2) Ficha (cada 100 metros): \$ 36,00;
 3) Espera (cada 45 segundos): \$ 36,00; y
 4) Por kilómetro recorrido
 fuera del ejido urbano \$ 375,00.

Horario nocturno:

- 1) Bajada de bandera: \$ 524,00;
 2) Ficha (cada 100 metros) \$ 42,00; y
 3) Espera (cada 45 segundos) \$ 42,00.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER para los viajes fuera del ejido urbano de la ciudad de Trelew, a partir del 11 de septiembre de 2023, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a) y a partir del 1 de noviembre de 2023, un sistema de cobro que se identifica como Inciso b)

Inciso a):

Desde Trelew a Rawson:	\$ 6.525,00.-
Desde Trelew a Playa Unión o Magaña:	\$ 7.725,00.-
Desde Trelew a Gaiman:	\$ 5.125,00.-
Desde Trelew a Dolavon:	\$ 10.400,00.-
Desde Trelew a Puerto Madryn:	\$ 19.600,00.-
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia:	\$ 111.375,00.-
Desde Trelew a COSE y/o GIRSU:	\$ 7.425,00.-
Desde Trelew a Sierra Grande:	\$ 57.300,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Rawson:	\$ 8.025,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Playa Unión o Magaña:	\$ 8.900,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Gaiman:	\$ 6.540,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Dolavon:	\$ 11.875,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Puerto Madryn:	\$ 18.400,00.-
Viaje a Punta Tombo:	\$ 41.580,00.-
Viaje a Pirámides:	\$ 46.980,00.-
Viaje a Dique Florentino Ameghino:	\$ 50.250,00.-

Inciso b):

Desde Trelew a Rawson:	\$ 8.156,00.-
Desde Trelew a Playa Unión o Magaña:	\$ 9.656,00.-
Desde Trelew a Gaiman:	\$ 6.406,00.-
Desde Trelew a Dolavon:	\$ 13.000,00.-
Desde Trelew a Puerto Madryn:	\$ 24.500,00.-
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia:	\$ 139.220,00.-
Desde Trelew a COSE y/o GIRSU:	\$ 9.280,00.-
Desde Trelew a Sierra Grande:	\$ 71.625,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Rawson:	\$ 10.030,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Playa Unión o Magaña:	\$ 11.125,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Gaiman:	\$ 8.175,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Dolavon:	\$ 14.845,00.-
Desde Aeropuerto de Trelew a Puerto Madryn:	\$ 23.000,00.-
Viaje a Punta Tombo:	\$ 51.975,00.-
Viaje a Pirámides:	\$ 58.755,00.-
Viaje a Dique Florentino Ameghino:	\$ 62.815,00.-

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área de Transportes controlará los relojes taxímetros.

ARTÍCULO 4to.): La Asociación de Taxis de Trelew presentará por ante el área de Transportes dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal la Tarifa en forma impresa, en una sola faz, la que, una vez controlada y aprobada, deberá ser rubricada por el responsable del área.

ARTÍCULO 5to.): La Tarifa para el Servicio Público de Taxis que se establece en la presente Ordenanza deberá ser exhibida en un lugar visible del vehículo, preferentemente sobre el respaldo del asiento delantero para constancia de los pasajeros. La omisión a lo prescripto en éste artículo hará pasible a su incumplidor de las sanciones previstas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 6to.): DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12167. PROMULGADA EL DÍA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3218 – 24-8-23: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Noelia Luz Fuentealba, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 2.033.200, Expte. 5418/23, destinado a la adquisición de viandas para el personal que realiza tareas de conservación y mantenimiento de las rutas 3 y 25, según convenio interadministrativo con Vialidad Nacional.

N° 3219 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Luis ACUÑA, DNI. 40.384.831, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, vencien-

do en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 5305/23.

N° 3220 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lilia Marilín Utrera, DNI. 27.113.463, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 248.832, Expte. 5640/23.

N° 3221 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gisella Anahí Senio, DNI. 40.922.692, por el tér-

mino de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 4785/23.

N° 3222 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Alejandra Revuelta, DNI. 38.784.670, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 4728/23.

N° 3223 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Johan Emiliano Lawrence Piñeyro, DNI. 39.999.771, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 5441/23.

N° 3224 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Elizabeth Pawlizki, DNI. 33.119.887, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5261/23.

N° 3225 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Janet Palleres, DNI. 36.213.071, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 425.880, Expte. 5269/23.

N° 3226 - 24-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gabriela Márquez, DNI. 32.538.047, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 425.880, Expte. 5266/23.

N° 3227 - 24-8-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 12, por la suma de \$ 3.933.895, Expte. 5620/23, destinado a la adquisición de alimentos para ayuda social a desocupados de la UOCRA.

N° 3228 - 24-8-23: Aprobar lo actuado por la prestación de servicios en la Coordinación de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, según factura por la suma de \$ 112.320 del Sr. Emanuel Fajardo, CUIT 20-33796870-9, Expte. 5650/23.

N° 3229 - 25-8-23: Otorgar al Sr. David Esteban Álvarez, DNI. 29.692.175, un subsidio por la suma total de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 5847/23.

N° 3230 - 25-8-23: Otorgar un subsidio de \$ 1.875.000, pagadero en tres cuotas de \$ 625.000, a favor de la Asociación Civil INPADES (Instituto Patagónico de Desarrollo Social), representada por su presidente Sr. Sincosky, Teodoro Daniel, DNI. 5.221.780 y su tesorero Sr. Sebastián Adolfo Patane, DNI. 11.601.744 para la adquisición de maquinarias y materiales a fin de brindar capacitaciones y asistencia técnica para la reinserción social de jóvenes, Expte. 5354/23.

N° 3231 - 25-8-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5067/23: Macarena Noemí Gallardo, DNI. 43.147.528 y Roxana Marisa Osés, DNI. 28.603.647.

N° 3232 - 25-8-23: Asignar la mayor función a cargo del Subprograma Cobro de Obras y Otras Contribuciones del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente María Raquel Villafañe, legajo 4501, a partir del 2 de agosto de 2023 y hasta el 23 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Hugo Valentín González, legajo 3793, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5819/23.

N° 3233 - 25-8-23: Dejar sin efecto el adicional por jornada prolongada otorgado al agente Sergio Daniel Riquelme, legajo 4644, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente. Asignar al agente Sergio Daniel Riquelme, legajo 4644, clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por inhumador y exhumador de cadáveres, a partir de la fecha de la presente Resolución, Expte. 6041/23.

N° 3234 - 25-8-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Personal dependiente del Programa Recursos Humana-

nos de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Pablo Nicolás Vázquez Otero, legajo 6897, a partir del 11 de julio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Cristian Guillermo Parra, legajo 7183, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 6037/23.

N° 3235 - 25-8-23: Asignar la mayor función a cargo del Programa Fiscalización dependiente de la Coordinación de Rentas de la Secretaría de Hacienda, a la agente Rita Fernanda Andrade, legajo 5472, a partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Marisa Maricel Nanco, legajo 5671, usufructuando licencia anual reglamentaria. Asignar la mayor función a cargo del Subprograma Control y Fiscalización, dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, a la agente Claudia Noemí Menece, legajo 5605, a partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente Rita Fernanda Andrade, legajo 5472, cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 5820/23.

N° 3236 - 25-8-23: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 3335/21, al Dr. Ayala César Javier, legajo 6896, al mencionado en el párrafo precedente, en la Clase de Prosecretario del Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew, a partir del 10 de agosto de 2023. Designar al Dr. Ayala César Javier, legajo 6896, en la Clase Coordinador General de Políticas Públicas, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta política, a partir del 10 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5772/23.

N° 3237 - 28-8-23: Otorgar a la Sra. Rodríguez Curiqueo Yain Abril, DNI. 45.565.945, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5734/23.

N° 3238 - 28-8-23: Otorgar a la Sra. Marina Evohe Arias, DNI. 26.889.234, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales Expte. 5517/23.

N° 3239 - 28-8-23: Otorgar al Sr. Rodrigo Gabriel Gursky, DNI. 45.803.457, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6054/23.

N° 3240 - 28-8-23: Otorgar a la Sra. Ivón Magalí Muñoz, DNI. 45.252.206, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5813/23.

N° 3241 - 28-8-23: Otorgar a la Sra. Micaela Mabel Chingoleo, DNI. 45.108.448, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5792/23.

N° 3242 - 28-8-23: Otorgar al Sr. Carlos Damián Redondo, DNI. 46.858.611, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5976/23.

N° 3243 - 28-8-23: Otorgar a la Sra. Sofía Belén Cuyul, DNI. 37.150.844, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5975/23.

N° 3244 - 28-8-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5722/23: Florencia Jaqueline Cañulaf, DNI. 41.525.675 y Brian Javier Reyes, DNI. 42.408.913.

N° 3245 - 28-8-23: Designar como asesor de gabinete en la Clase Jefe de Programa, como personal de planta política al Sr. Sergio Armando Vásquez, DNI. 31.914.913, para desempeñar funciones en la Coordinación general Asesoría de Gabinete, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5699/23.

N° 3246 - 28-8-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 14 a nro. 17 inclusive, por el monto total de \$ 2.419.599,08, Expte. 2388/22 y 4017/21, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 08/21, tendiente a la ejecución de la obra "Paseo Puente Hendre", ubicación Lolenko y Oris de Roa.

N° 3247 - 28-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nerina Belén Beinaran, DNI. 40.384.610, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023,

venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5134/23.

N° 3248 – 28-8-23: Desafectar la suma total de \$ 140.000, que fuera imputada en la cuenta 405, servicios, Programa Despacho Secretaría Obras Públicas, ejercicio 2023, Expte. 1063/23, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Reyes, Marcos Zacarías, DNI. 41.220.025.

N° 3249 – 28-8-23: Autorizar, a partir de la fecha de la presente, a la Sra. Tillería Verónica María Elisa, DNI. 34.275.735, en carácter de titular, a transferir la licencia de taxi nro. 072, a favor del sr. Ricardo Martín Garrido Cárdenas, DNI. 28.482.374, Expte. 5923/23.

N° 3250 – 28-8-23: Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 134, afectada a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros con Reloj Taxímetro en parada de taxis denominada "Progreso", a favor del Sr. Soto, Carlos Andrés, DNI. 26.249.370, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 5938/23.

N° 3251 – 28-8-23: Aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en la infracción prevista en el art. 143° inc. a) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, al agente Héctor Fabio Vázquez, DNI. 22.934.712, legajo 4027, Clase Administrativo A5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Tránsito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir de la fecha de la presente, Expte. 4883/23.

N° 3252 – 28-8-23: Aplicar la sanción de cesantía por haber incurrido en la infracción prevista en el art. 143° inc. a) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Marina Elisabet Tossi, DNI. 30.811.540, legajo 5710, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Cultura de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 27 de julio de 2023, Expte. 5866/23.

N° 3253 – 28-8-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Schaffeld, Johanna, DNI. 33.261.320, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Logística y Servicios, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5026/23.

N° 3254 – 28-8-23: Designar en la Clase Oficial Mayor del personal de planta permanente del escalafón del Tribunal de Faltas, a la Sra. Sandra Carola Schierano, legajo 3394, a partir del 8 de junio de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Poner a cargo en la Clase Prosecretario del personal de planta permanente del escalafón del Tribunal de Faltas, a la Sra. Sandra Carola Schierano, legajo 3394, para cumplir funciones en el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Trelew, a partir del 8 de junio de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4245/23.

N° 3255 – 28-8-23: Aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en la infracción prevista en el art 143° inc. a) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Silvana Inés Zárate Tamargo, DNI. 30.088.955, legajo 4878, Clase Administrativo A4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Productivo y Social del Programa Principal Intendencia, a partir el 5 de agosto de 2023, Expte. 5865/23.

N° 3256 – 28-8-23: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2790/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°): Autorizar al agente Víctor Eduardo Zalazar, DNI. 26.544.170, legajo N° 6524, la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a 50 días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, Expte. 4254/23.

N° 3257 – 28-8-23: Aprobar el pago a los 110 beneficiarios afectados al Programa de becas Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, correspondiente al pago del mes de julio de 2023, percibiendo cada uno la suma de \$ 7.000, Expte. 777/23.

N° 3258 - 28-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Micaela Soledad Espinosa, DNI. 36.212.951, por el

término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 5173/23.

N° 3259 – 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa "Basta de Intermediarios", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 765.000, Expte. 4971/23.

N° 3260 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa "Modo Ecológico", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.020.000, Expte. 5007/23.

N° 3261 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Madryn TV, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.657.500, Expte. 4968/23.

N° 3262 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Trelew TV, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.657.500, Expte. 4967/23.

N° 3263 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM del Viento 104.9 Mhz, Programa "Punto de Partida", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 330.000, Expte. 4989/23.

N° 3264 -29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa "Transmisiones Deportivas", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 765.000, Expte. 4972/23.

N° 3265 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM del Viento 104.9 Mhz Programa "12 Deportes", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.122.000, Expte. 5005/23.

N° 3266 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM del Viento 104.9 Mhz, en el programa "Submarino Amarillo", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 918.000, Expte. 4986/23.

N° 3267 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa "Trelew Primero", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 561.000, Expte. 4975/23.

N° 3268 - 29-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Mega 98.3 Mhz en el programa "Todo lo demás también", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.020.000, Expte. 4983/23.

N° 3269 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 5185/23.

N° 3270 – 29-8-23: Otorgar al Sr. Jorge Alberto Revuelta, DNI. 12.928.657, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2452/23.

N° 3271 – 29-8-23: Adjudicar al Sr. José Luis Hamze, DNI. 13.988.486, en concesión de uso para la construcción de una bóveda familiar, el lote identificado con el N° 007 en el sector "P", por el que deberá abonar la suma total de \$ 87.420, Expte. 5791/23.

N° 3272 – 29-8-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2023, a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas percibiendo cada uno la suma de \$ 12.000, Expte. 1209/23.

N° 3273 – 29-8-23: Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Abigail Karen Pérez, legajo 7288, en la Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5626/23.

N° 3274 – 29-8-23: Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente Oscar Daniel Barchetta, legajo 6309, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 5622/23.

N° 3275 – 29-8-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la agente Alba Zunilda Paillalaf Lincoñir, legajo 3431, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 5451/23.

N° 3276 – 29-8-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la agente Tania Williams, legajo 4063, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase 20 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Deportes, Expte. 5663/23.

N° 3277 – 29-8-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Pavimento y Bacheo del Programa Conservación y Obras Viales, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Rubén Alejandro Marilaf, legajo 6055, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el día 25 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Raúl Ernesto Díaz, legajo 3809, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5781/23.

N° 3278 – 29-8-23: Asignar la mayor función a cargo del Subprograma Semáforos, dependiente del Programa Servicios Públicos de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Jorge Sebastián Villagra, legajo 4621, a partir del 21 de junio de 2023 y hasta el 17 de julio de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Enrique Javier Chaves, legajo 4649, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4532/23.

N° 3279 – 29-8-23: Designar, a partir de la presente Resolución, como responsable del fondo fijo del Programa de Defensa del Consumidor a la Dra. María José Lacunza, DNI. 36.212.880, Expte. 5849/23.

N° 3280 – 29-8-23: Reubicar al agente Cristian Lucio González, legajo 5714, Clase Administrativo A2, en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Relaciones Institucionales e Integración Municipal, dependiente del Programa Principal Intendencia, a partir de la fecha de la presente Resolución, Expte. 3274/23.

N° 3281 – 29-8-23: Reubicar al agente Jorge Luis Leiva, legajo 4908, Clase Administrativo A1, en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023, Expte. 4062/23.

N° 3282 – 29-8-23: Autorizar a la agente Andrea Verónica Williams, legajo 6875, la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a 40 días hábiles de licencia anual no usufructuada, Expte. 659/23.

N° 3283 – 29-8-23: Asignar en la Clase 10 horas titulares, a la Sra. Díaz, Fernanda Antonela, DNI. 41.525.856, como personal

de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Agencia Juventud dependiente del Programa Principal Intendencia, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2893/23.

N° 3284 – 29-8-23: Otorgar a la Sra. Laukkanen Victoria Elisabet, DNI. 25.583.204, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales Expte. 3556/23.

N° 3285 – 29-8-23: Otorgar un incremento de 5 horas titulares, a la agente Soraya Nadir Estigarribia, legajo 4475, en la clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2406/23.

N° 3286 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fernanda Gisel Cayul, DNI. 34.276.573, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 292.380, Expte. 4934/23.

N° 3287 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo Daniel Hernando, DNI. 29.066.711, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 186.624, Expte. 4761/23.

N° 3288 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Aurelio Andrés Cayuleo, DNI. 21.000.313, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 292.380, Expte. 4935/23.

N° 3289 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Dana Ornella Napolitano, DNI. 34.621.971, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 203.040, Expte. 4977/23.

N° 3290 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Roman Osvaldo Weise, DNI. 13.409.668, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 397.440, Expte. 4862/23.

N° 3291 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Ariel Castillo, DNI. 40.208.086, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 535.680, Expte. 5079/23.

N° 3292 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Abel Alberto Milipil, DNI. 32.649.976, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 292.380, Expte. 4974/23.

N° 3293 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elina Verónica Mamani, DNI. 29.161.992, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5102/23.

N° 3294 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Enrique Gómez, DNI. 22.453.526, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 230.400, Expte. 4804/23.

N° 3295 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carolina Andrea Escobar, DNI. 37.550.872, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5116/23.

N° 3296 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juárez Veleczuk Juan Ignacio, DNI. 35.381.903, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5171/23.

N° 3297 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Alejandra Echevoy, DNI. 35.277.112, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5140/23.

N° 3298 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 4823/23.

N° 3299 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Micaela Anahí Hughes, DNI. 39.440.928, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 4781/23.

N° 3300 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alicia Elda Sambueza, DNI. 11.779.675, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 4831/23.

N° 3301 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Bonavitta, DNI. 37.033.453, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5157/23.

N° 3302 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Enrique Marina, DNI. 23.485.422, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 179.400, Expte. 5170/23.

N° 3303 - 29-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Araceli Dalila Amarilla, DNI. 36.020.228, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 5850/23.

N° 3304 - 29-8-23: Otorgar a la Sra. Leticia Paola Jara, DNI. 35.099.859, un subsidio por la suma de \$30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5696/23.

N° 3305 - 29-8-23: Otorgar al Sr. Santiago Ariel Alquinta, DNI. 42.408.198, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5943/23.

N° 3306 - 29-8-23: Otorgar a las cuatro personas desocupadas, detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 40.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6066/23: Blanca Nieves Camacho, DNI. 29.260.145; José Alejandro Barria, DNI. 30.596.821; Anabella Yanina Yasmin Debastiani, DNI. 28.870.266; y Jocelyn Antonella Rivera, DNI. 41.089.760.

N° 3307 - 29-8-23: Otorgar a la Sra. Raquel Alejandra Jaramillo, DNI. 26.067.253, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5543/23.

N° 3308 - 29-8-23: Otorgar a las tres personas desocupadas, detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5897/23: Karen Elizabeth Evans, DNI. 38.803.915; Yanina Antonella Navarro Ramírez, DNI. 36.269.936 y Celeste Yazmín Zebinden, DNI. 46.611.708.

N° 3309 - 29-8-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Cortes Camargo, Sandra Mabel, DNI. 94.532.793, para desempeñar funciones en la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5272/23.

N° 3310 - 29-8-23: Otorgar al Sr. Darío Omar Huilipan, DNI. 42.133.186, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 5806/23.

N° 3311 - 29-8-23: Otorgar a la Sra. Vega Guisella Soledad, DNI. 34.275.608, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 5836/23.

N° 3312 - 29-8-23: Otorgar a la Sra. Alarcón, Jessica Marlene, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3575/23.

N° 3313 - 29-8-23: Aprobar el Programa de "Becas de Acompañamiento a las trayectorias escolares" por el período de dos meses, a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2023, destinado a 34 beneficiarios. Aprobar el pago de \$ 20.000 mensuales a cada uno de los 34 beneficiarios correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2023 Expte. 5522/23.

N° 3314 - 30-8-23: Aprobar lo actuado para el pago correspondiente a los excedentes por prestaciones médico-farmacéuticas a accidentados incluidos en las pólizas tomadas por la Municipalidad de Trelew, a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 1.231.775,39, Expte. 4240/23.

N° 3315 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en sitio web: www.eldiarioweb.com, cobertura de actos en redes, publicidad web en desktop y mobile, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 4.500.000, Expte. 4953/23.

N° 3316 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad banner publicitario en sitio web: www.económico.com.ar, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 600.000, Expte. 4969/23.

N° 3317 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en el Programa Me Matan Limón por la emisora de FM Mega 98.3 Mhz, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 765.000, Expte. 5043/23.

N° 3318 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos televisivos en Programas Trelew TV y 12 Noticias Tw, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.326.000, Expte. 4956/23.

N° 3319 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 4957/23.

N° 3320 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Gómez Gustavo Ariel, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.efecinoticias.net, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 624.000, Expte. 4958/23.

N° 3321 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en AZM Radio Azul Media - Cobertura en actos y publicidad radial, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 4.500.000, Expte. 5035/23.

N° 3322 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Guru Media S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.chubutline.com, durante la segunda quincena del mes de agosto de 2023, por la suma de \$ 300.000, Expte. 5724/23.

N° 3323 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Total 91.9 Mhz, programa "MPM da la cara", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.350.000, Expte. 4959/23.

N° 3324 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad

institucional en sitio web: www.chollonline.ar, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.800.000, Expte. 5017/23.

N° 3325 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.infoturclub.ar, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.800.000, Expte. 5025/23.

N° 3326 - 30-8-23: Aprobar la contratación directa de la firma Mondillo, Gonzalo Damián, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en radio azul media 94,5 Mhz, en el programa "El resto es Bijouterie", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 288.000, Expte. 5077/23.

N° 3327 - 30-8-23: Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2023, al agente Alejandro Fabián Gardine, DNI. 36.052.596, legajo 5935, en la Clase 60 horas técnicas del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6025/23.

N° 3328 - 30-8-23: Asignar el adicional por inhumador y exhumador de cadáveres al agente Ariel Cristian Castro, legajo 7375, Clase Operativo O1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5657/23.

N° 3329 - 30-8-23: Autorizar la adscripción a la agente Mardones, Albanita, legajo 4798, Clase Administrativo A4, para prestar funciones en el Bloque PJ, Frente Patriótico Chubutense del Concejo Deliberante de Trelew, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4535/23.

N° 3330 - 30-8-23: Asignar el adicional por función de horarios rotativos a la agente Miguens, Miriam Patricia, legajo 3452, Clase Administrativo A4, quien cumple funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5671/23.

N° 3331 - 30-8-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Juan Pablo Derin Balmaceda, DNI. 35.887.576, legajo 7339, en la Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6075/23.

N° 3332 - 30-8-23: Reconocer la licencia sin goce de haberes al agente Norberto Manuel Fraile, DNI. 14.1453.789, legajo 2915, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, para cumplir funciones como Director General de Industria y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 14 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de agosto de 2023 inclusive, Expte. 5714/23.

N° 3333 - 30-8-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Infraestructura y Tareas Generales del Programa Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Escobar, Humberto Raúl, legajo 4633, a partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 25 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Eusebio Enrique Escobar, legajo 4639, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5873/23.

N° 3334 - 30-8-23: Reconocer la mayor función a cargo del Subprograma Inspecciones Obras Particulares del Programa Inspecciones Obras Particulares de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente María Patricia Ballester, legajo 6687, a partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 12 de junio de 2023 inclusive, y desde el 16 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Sebastián Manuel Mariño, legajo 6893, usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 3845/23.

N° 3335 - 30-8-23: Dejar sin efecto el adicional por horario rotativo, otorgado mediante Resolución N° 460/23, a la agente Stella Maris Calderón, legajo 7180, Clase Administrativo A1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente, Expte. 6063/23.

N° 3336 - 30-8-23: Proceder a la contratación directa con la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., en relación a los ítems 1 a 11, por la suma total de \$ 318.870, Expte. 5703/23, destinado al servicio de mantenimiento del vehículo legajo 31, Chevrolet Trailblazer.

N° 3337 - 30-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Carolina Flores Silva, DNI. 31.399.551, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 361.920, Expte. 5434/23.

N° 3338 - 30-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Agustín Depasquali, DNI. 34.765.853, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 374.400, Expte. 5293/23.

N° 3339 - 30-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Marcela Velázquez, DNI. 23.401.690, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 194.400, Expte. 4843/23.

N° 3340 - 30-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Araceli Del Pino, DNI. 38.801.019, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 444.600, Expte. 5235/23.

N° 3341 - 30-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leandro David Arista, DNI. 40.384.858, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 211.512, Expte. 4742/23.

N° 3342 - 30-8-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Claudio Alfredo Piriz, inscripto con el nro. 127.748, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social.

N° 3343 - 30-8-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Casiello Orellana, Evelina Carolina, inscripta bajo el nro. 104.704, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa, Expte. 5801/23.

N° 3344 - 30-8-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio IEJ-862, a partir de agosto de 2023 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Quispe, Gonzalo Jorge, DNI. 20.008.916, respecto del vehículo de su propiedad al 100% dominio LGI-877, por el período agosto año 2023 a septiembre año 2032, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5409/23.

N° 3345 - 30-8-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AC-110-RB, a partir de junio de 2023 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Campo, Adrián Néstor, DNI. 13.789.563, respecto del vehículo de su propiedad al 100% dominio AE-333-OU, por el período agosto año 2023 a abril año 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5415/23.

N° 3346 - 30-8-23: Declárase comprendido en el beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 2792/88, consistente en la exención del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), propietaria de los inmuebles identificados como padrones 205249-0000, 205250-0000, 205251-0000, 205252-0000, 205253-0000, 205254-0000, 205255-0000, 205256-0000, 205257-0000, 205258-0000, 205259-0000, ubicados en la calle Lezana entre Murray Thomas y Velero Mimosa de la ciudad de Trelew, a partir de la 5° cuota año 2021 inclusive, por ser una

asociación sindical con personería gremial y cumplimentar el resto de los requisitos exigidos, Expte. 5518/23.

N° 3347 – 30-8-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Díaz, Carlos Roberto, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 239.100, Expte. 5416/23, destinado a la adquisición de estanterías.

N° 3348 – 30-8-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 17/20, por la suma de \$ 219.150. Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación al ítem 11, por la suma de \$ 195.000, Expte. 2996/23, destinado a la adquisición de materiales para ayuda social.

N° 3349 - 30-8-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6132/23: Melani Abigail Salinas Soto, DNI. 45.380.165 y Jenifer Micale Troncoso, DNI. 44.850.133.

N° 3350 – 31-8-23: Otorgar al Sr. Nahuelquir, Alejandro Ernesto, DNI. 30.517.625, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6045/23.

N° 3351 – 31-8-23: Otorgar a la Sra. Milagros Daiana Troncoso, DNI. 44.850.132, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6129/23.

N° 3352 – 31-8-23: Otorgar al Sr. Walter Eduardo Medina, DNI. 43.477.377, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6016/23.

N° 3353 - 31-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Enciso, Ayelén Micaela, DNI. 44.083.159, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 186.624, Expte. 5372/23.

N° 3354 - 31-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jerez, Karen Erika, DNI. 30.517.408, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 383.040, Expte. 4806/23.

N° 3355 - 31-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karina Noemí Colombil, DNI. 31.959.126, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 297.360, Expte. 4738/23.

N° 3356 - 31-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Janet Zabala, DNI. 37.909.489, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 306.720, Expte. 4864/23.

N° 3357 – 31-8-23: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Red de desagües cloacales, ubicación Barrio Villa Italia, calle Lezana entre J.M. Thomas y Velero Mimosa, ciudad de Trelew, a la empresa Cacema Construcciones S.A., por el monto cotizado de \$ 7.895.772,07, siendo el plazo de ejecución de la obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5533/23.

N° 3358 – 31-8-23: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 4, 6/18 y 20, por la suma de \$ 117.774. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1/3, 5 y 19, por la suma de \$ 49.536,06, Expte. 5493/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3359 – 31-8-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 210.000, a favor de la Fundación Cultural y Educativa del Infinito representada por el Sr. Mario César Morettini, DNI. 22.362.764 y la Sra. Calabrese, Daiana Marcela, DNI. 33.643.029, en su carácter de presidente y tesorera respectivamente, destinado a cubrir parte de los gastos generales que les demandó la organización del VIII Festival Internacional La Patagonia al Teatro realizado entre los días 12 al 26 de agosto de 2023, Expte. 4665/23.

N° 3361 – 31-8-23: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 2, 4/10, 13/15 y 18/21, por la suma de \$ 84.250. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 11 y 12, por la suma de \$ 9.547,80. Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación al ítem 3, por la suma de \$ 5.280, Expte. 5193/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3362 – 31-8-23: Otorgar a la Sra. Peña Huechumil Angelus Alejandra, DNI. 45.803.433, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1903/23.

N° 3363 – 31-8-23: Otorgar a la Sra. Martínez, María Luisa, DNI. 21.541.131, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4795/23.

N° 3364 – 31-8-23: Otorgar a la Sra. Jara, Cristina Elena, DNI. 21.959.135, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4239/23.

N° 3365 – 31-8-23: Otorgar a la Sra. Paredes, Nadia Belén, DNI. 34.276.423, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2247/23.

N° 3366 – 31-8-23: Otorgar al Sr. López, Héctor Julio, DNI. 26.727.457, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4608/23.

N° 3367 – 31-8-23: Otorgar a la Sra. Tamara Nahir Villalba, DNI. 41.220.180, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2882/23.

N° 3368 - 31-8-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Josefina López, DNI. 27.363.353, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 370.800, Expte. 4393/23.

N° 3369 – 1-9-23: Proceder a la contratación directa con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Paz y Patria, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 180.000, Expte. 6097/23, destinado al alquiler del Teatro Verdi, para ser utilizado en evento Trelew Ciudad Coral en el marco del 55° aniversario del Coro Municipal.

N° 3370 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Evelyn Edith Meza, DNI. 41.267.423, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4815/23.

N° 3371 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Mirta Mabel Lana, DNI. 12.834.744, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5559/23.

N° 3372 – 1-9-23: Otorgar al Sr. Ángel Andrés Sacamata, DNI. 38.300.422, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5614/23.

N° 3373 – 1-9-23: Otorgar un subsidio de \$ 2.000.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 1.000.000, a favor del Club Social Deportivo Huracán, representado por su presidente el Sr. Tomás Antonio Maza, DNI. 20.542.837 y tesorero, Sr. Mario Antonio Glades, DNI. 14.291.073, destinados a solventar los gastos que demande la participación en la liga Pre Federal de Básquetbol, a realizarse entre los meses de agosto a diciembre del corriente año, Expte. 5463/23.

N° 3374 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Núñez, Jaquelin Verónica, DNI. 40.384.832, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4133/23.

N° 3375 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Irma Rita Huenullan, DNI. 25.138.663, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5585/23.

N° 3376 – 1-9-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor de la Sra. Rosa Esther Jaramillo, DNI. 37.395.147, destinados a gastos generales, Expte. 5520/23.

N° 3377 – 1-9-23: Proceder a la contratación directa con la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A., en relación a los ítems 1/3, por la suma total de \$ 2.563.353,11, Expte. 5631/23, destinado a la reparación de vehículo oficial VW Vento, legajo 210.

N° 3378 – 1-9-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 01 a nro. 08 inclusive, por el monto total de \$ 11.328.944,35, Expte. 3809/23 y 6728/21 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 22/2021, tendiente a la ejecución de la obra: "Extensión red de agua zona chacras Loma Grande, ubicación ciudad de Trelew.

N° 3379 – 1-9-23: Asignar el adicional por jornada prolongada a la agente Patricia del Valle Muñoz, legajo 4510, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4437/23.

N° 3380 – 1-9-23: Aprobar la contratación directa de la firma Kippes Adriana Valeria, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.chubutdata.com, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.002.000, Expte. 5060/23.

N° 3381 - 1-9-23: Aprobar la contratación directa de la firma Kippes Adriana Valeria, en concepto de publicidad institucional edición especial "Día de la Independencia" en sitio web: www.chubutdata.com, durante el día 9 de julio de 2023, por la suma de \$ 400.000, Expte. 5551/23.

N° 3382 – 1-9-23: Reubicar a la agente González, Analía Verónica, DNI. 22.889.002, legajo 3659, Clase Administrativo A5, en la Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de abril de 2023, Expte. 3444/23.

N° 3383 – 1-9-23: Designar como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a las personas que se detallan seguidamente, a partir del 1 de agosto de 2023, conforme clases y funciones que para cada caso se indica, para desempeñar tareas operativas y administrativas, Expte. 6171/23: Cristian Hugo Orlando Contreras, DNI. 26.067.492, legajo 6367, Clase O1, Coordinación de Deportes; Jorge Alberto Jaramillo, DNI. 28.870.192, legajo 6675, Clase O1, Programa Tránsito; Ana Paula Muñoz Murillo, DNI. 26.889.461, legajo 6923, Clase A1, Coordinación de Educación; Débora Olivera DNI. 31.136.020, legajo 6924, Clase A1, Coordinación de Educación; María Constanza Albanesi, DNI. 26.704.419, legajo 6993, Clase A1, Programa Terminal y Aeropuerto.

N° 3384 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Wanda Macarena Moraga, DNI. 41.220.265, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5691/23.

N° 3385 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Isabel Staib, DNI. 32.650.342, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 533.400, Expte. 4838/23.

N° 3386 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 366.000, Expte. 4733/23.

N° 3387 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alicia Díaz, DNI. 12.639.185, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 267.360, Expte. 4782/23.

N° 3388 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Beatriz Falcon, DNI. 38.800.757, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 422.400, Expte. 4802/23.

N° 3389 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Mario Secco, DNI. 8.569.866, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en

consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 284.640, Expte. 4834/23.

N° 3390 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Mirta Elcira Yancamil, DNI. 25.138.583, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5598/23.

N° 3391 – 1-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 1.174.500. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación al ítem 3, por la suma de \$ 178.020, Exptes. 3792/23 y 5489/23, destinados a la adquisición de toner.

N° 3392 – 1-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Pérez Leticia Ana, inscripta con el nro. 108.197, por la actividad de guía de turismo, Expte. 6013/23.

N° 3393 - 1-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Enfermería Privada Limitada, inscripción nro. 127.562, por la actividad desarrollada en Trelew, Expte. 5611/23.

N° 3394 - 1-9-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio KIB-636, a partir de agosto año 2023. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Damián Castagnoli, DNI. 93.624.147, respecto del vehículo de su propiedad al 100% dominio AC-215-AE, por el período agosto año 2023 a septiembre año 2031, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5811/23.

N° 3395 – 1-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Ochoa Vicente Leopoldo, inscripción nro. 103.787, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 5592/23.

N° 3396 – 1-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Unión del Sur Limitada, inscripción nro. 127.244, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 5830/23.

N° 3397 - 1-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Soleo Limitada, inscripción nro. 127.690, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 5604/23.

N° 3398 - 1-9-23: Eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Obra Social de Docentes Particulares, con H.C. N° 22.430, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 5627/23.

N° 3399 – 1-9-23: Aprobar la modificación de los anexos de meses junio a diciembre de la Resolución 2126/23, los cuales quedarán redactados conforme a los anexos de la presente Resolución, Expte. 1612/23, por el cual se aprueba la continuidad del proyecto "Operadores Convivenciales del Servicio de Promoción y Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes".

N° 3400 – 1-9-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 06/2023 "Compra de artículos de librería y toner". Disponer el llamado a Licitación Privada y fijar el presupuesto oficial en la suma de \$ 6.181.412. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 8 de septiembre de 2023, a las 13 horas en la dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1700/23.

N° 3401 – 1-9-23: Otorgar a la Sra. Pamela Soledad Domínguez, DNI. 31.959.163, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3499/23.

N° 3402 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Edna Antonella Ojeda, DNI. 37.550.633, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 4826/23.

N° 3403 - 1-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Evelyn Emilce Canario, DNI. 40.208.556, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en

do en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 4805/23.

N° 3404 – 1-9-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2023, a los 150 becarios del programa Fortalecimiento Social, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 1210/23.

N° 3405 – 1-9-23: Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 30 y 31 en la orden de compra nro. 1992/23 a nombre de Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, Expte. 3305/23, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 3406 – 4-9-23: Aprobar el incremento de \$ 3.000 en el monto que percibe cada becario, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando en \$ 10.000 el monto que percibirá cada becario. Aprobar la ampliación en 100 becarios a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando en 170 la cantidad de becarios en el Programa Auxiliares en Carpintería, Expte. 775/23.

N° 3407 – 4-9-23: Aprobar la creación del Programa de becas Auxiliar en instalaciones sanitarias y gas, por el período de 4 meses, contados a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, destinado a 120 becarios que percibirán una suma mensual de \$ 20.000, Expte. 3513/23.

N° 3408 – 4-9-23: Otorgar a la Sra. Molina Alexis Gisel, DNI. 36.392.827, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3990/23.

N° 3409 – 4-9-23: Otorgar a la Sra. Claudia Gisel Quevedo, DNI. 37.909.556, un subsidio por la suma de \$ 80.000, pagadero en dos cuotas de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 4634/23.

N° 3410 – 4-9-23: Otorgar al Sr. Jonathan Ramón Alvarado, DNI. 41.722.266, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5443/23.

N° 3411 – 4-9-23: Otorgar a la Sra. Vanina Soledad Torres, DNI. 36.760.438, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5445/23.

N° 3412 - 4-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisa Graciela Fuentealba, DNI. 20.238.568, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 4803/23.

N° 3413 – 4-9-23: Otorgar al Sr. Mauro Exequiel Leiva, DNI. 39.439.785, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6108/23.

N° 3414 – 4-9-23: Otorgar a la Sra. Yesica Evelyn Fredes, DNI. 44.716.515, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 5835/23.

N° 3415 – 4-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6199/23: Jorge Orlando López, DNI. 33.060.863 y Miriam Angélica Troncoso, DNI. 31.261.108.

N° 3416 - 4-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6207/23: Kiara Belén Calvo, DNI. 45.803.543 y Ailyn Denis Quijón Rojas, DNI. 19.082.302.

N° 3417 - 4-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6194/23: Jennifer Anahí Mansilla Palma, DNI. 41.957.167 y Yanina Raquel Martínez, DNI. 33.773.386.

N° 3418 – 4-9-23: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.diariojornada.com.ar, durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2023, por la suma de \$ 2.820.000, Expte. 4955/23.

N° 3419 – 4-9-23: Asignar el adicional horario rotativo, al agente Pedro Roberto Núñez, legajo 3885, Clase Operativo O5, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4516/23.

N° 3420 - 4-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bensimón, Marcos Daniel, DNI. 11.526.818, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de agosto de 2023, venciendo en consecuencia el día 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 600.000, Expte. 5864/23.

N° 3421 - 4-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fabiana Estela Vera, DNI. 21.520.601, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 5297/23.

N° 3422 – 4-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Horacio Adrián Valiña, en relación al ítem 3, por la suma de \$ 111.800. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Ranieiro Hipólito, en relación a los ítems 1 a 2, 4 a 10, por la suma de \$ 3.232.200, Expte. 5725/23, destinado a la adquisición de insumos de refrigerio.

N° 3423 – 4-9-23: Dar continuidad a la mayor función a cargo del Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Bouquet, Maximiliano Javier, legajo 6600, a partir del 9 de julio de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente Ana Cecilia Lillo, legajo 6495, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 4565/23.

N° 3424 – 5-9-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Lurdes Abigail Montesino, DNI. 44.146.026, para desempeñar funciones en la Coordinación de Turismo, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6233/23.

N° 3425 – 5-9-23: Asignar la mayor función a cargo del Subprograma Asuntos Jurídicos, dependiente del Programa Asuntos Administrativos de la Coordinación de Asesoría Legal, a la agente María Isabel López, legajo 6117, a partir del 29 de agosto de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Cintia Marianela Hernández, legajo 5242, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6206/23.

N° 3426 - 5-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sabina Silvia Salva, DNI. 31.261.094, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 5659/23.

N° 3427 - 5-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofía Ariana Barchetta Srur, DNI. 36.052.522, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 287.500, Expte. 6072/23.

N° 3428 - 5-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cristian Aníbal Alvez, DNI. 31.003.961, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 5497/23.